

Condiciones generales de ORAFOL Europe GmbH
para la venta y el suministro de productos

Versión: marzo de 2013

I.

Información general y campo de aplicación

1. Los suministros, prestaciones y ofertas de Orafol Europe GmbH (en lo sucesivo denominada Orafol) se realizarán exclusivamente según estas Condiciones Generales de Venta y Suministro (en lo sucesivo denominadas CGVS) y, en particular, de acuerdo con las obligaciones especiales del cliente detalladas en el punto II.
2. Las CGVS forman parte de todos los contratos firmados entre ORAFOL y sus clientes para la venta y el suministro de productos ORAFOL.
3. Las CGVS solamente se aplican a aquellos clientes que sean contratistas según lo determinado en el artículo 14 del Código Civil Alemán (**BGB**).
4. En su versión actual las CGVS son válidas también para todos los contratos futuros, firmados entre ORAFOL y sus clientes para la venta y el suministro de los productos ORAFOL, sin que ORAFOL esté obligada a indicar este hecho en cada caso particular. ORAFOL informará inmediatamente a sus clientes sobre cualquier cambio en estas CGVS.
5. No tendrán validez las condiciones generales de contratación y de compra diferentes, contrarias o suplementarias del cliente o de terceros, incluso si ORAFOL no se opone a su validez en cada caso particular, a menos que ORAFOL las apruebe expresamente y de forma escrita. Incluso si ORAFOL hace referencia a un comunicado que incluya las condiciones generales de contratación o de compra del cliente o de un tercero, o remite a tales condiciones, o realiza el suministro al cliente de forma incondicional conociendo posibles acuerdos contrarios o diferentes de las CGVS, esto no significa la conformidad con dichas condiciones generales de contratación o de compra.
6. Cualquier remisión a la validez de las disposiciones legales en estas CGVS es solamente para fines informativos. Si en un caso particular no se remitiese a las disposiciones legales, se aplicarían de todas formas, a menos que se modifiquen o excluyan en estas CGVS.

II.

Obligaciones especiales del cliente

1. Además de los acuerdos generales especificados en estas CGVS, las partes estipulan, en particular, las siguientes obligaciones especiales del cliente, descritas en los puntos 2 a 6.
2. El cliente debe asegurarse mediante medidas legales apropiadas que los productos ORAFOL se almacenen de forma adecuada y profesional hasta su utilización. Las condiciones del almacén se especifican en las fichas técnicas e instrucciones de uso específicas de cada producto. En la pestaña "*Support*" de nuestra página web

www.orafol.com indicamos la versión actual de dichas fichas técnicas e instrucciones de uso.

3. En caso de que el cliente utilice los productos ORAFOL, este se compromete a tener en cuenta y a cumplir las instrucciones de uso actuales.

4. En caso de que el cliente utilice los productos ORAFOL, este se compromete a facilitar al cliente final – siempre y cuando existan para el producto adquirido – las condiciones de uso y conservación, remitiéndole a la posibilidad de descargar las condiciones de uso y conservación. En la pestaña "*Support*" de nuestra página web *www.orafol.com* indicamos la versión actual de dichas condiciones.

5. En caso de que el cliente no utilice los productos ORAFOL adquiridos a ORAFOL, este se compromete a obligar a su intermediario y/o a la empresa final a cumplir los puntos 1 a 4 antes citados.

6. El cliente no revenderá productos ORAFOL sin remitir las fichas técnicas, las instrucciones de uso y las condiciones de uso y conservación, siempre que existan para el producto adquirido. Además remitirá, en caso de una reventa, la posibilidad de descargar estos documentos en la pestaña "*Support*" de nuestra página web *www.orafol.com*.

III.

Oferta y cierre del contrato

1. Las ofertas de ORAFOL son facultativas y sujetas a confirmación. Lo mismo aplica si ORAFOL ha dejado o facilitado a un cliente catálogos, documentación técnica (p. ej. dibujos, planos, cálculos, referencias a normas DIN), descripciones de productos u otros documentos – incluso de forma electrónica – de los que ORAFOL se reserva los derechos de propiedad, de uso y de explotación.

2. El encargo de productos ORAFOL por el cliente se considera una oferta de contrato vinculante. A no ser que resulte otra cosa del pedido, ORAFOL tiene el derecho a aceptar esta oferta contractual durante los 3 días siguientes a su recepción mediante una declaración escrita (carta o correo electrónico). ORAFOL se reserva expresamente el derecho de dejar sin efecto el cierre del contrato y el no aceptar la oferta de contrato del cliente durante los 3 días siguientes a la recepción de un pedido, sin necesidad de indicar los motivos.

3. El contrato cerrado por escrito, incluyendo estas CGVS, determina la relación legal entre ORAFOL y el cliente, y refleja íntegramente todos los acuerdos entre ellos. Cualquier declaración verbal de ORAFOL anterior al cierre del contrato está sujeta a confirmación. A menos que los acuerdos verbales muestren clara e inequívocamente que tienen un efecto vinculante, estos acuerdos serán sustituidos por el contrato escrito.

4. Cualquier acuerdo particular complementario o diferente de estas CGVS entre el cliente y ORAFOL debe ser redactado por escrito. Lo mismo aplica a las declaraciones jurídicamente relevantes del cliente ante ORAFOL (p. ej. reclamaciones o plazos). Para cumplir la forma escrita basta la transmisión de los documentos mediante fax o correo electrónico. Los vendedores de ORAFOL no están autorizados a adoptar acuerdos verbales o a facilitar declaraciones verbales que no estén incluidas en el contenido del contrato escrito, a menos que se trate de un gerente o un procurador.

5. Las indicaciones de ORAFOL sobre el objeto del suministro o de la prestación (p. ej. planos, imágenes, valores útiles, capacidad de carga, tolerancias, medidas, pesos y todos los demás datos de rendimiento) solamente tienen un carácter orientativo, a menos que la

utilidad sobre el uso previsto requiera una conformidad exacta. No representan ninguna característica de calidad garantizada, sino una descripción o identificación del suministro y de la prestación, que se basa en los conocimientos de ORAFOL adquiridos en la práctica. Se admiten desviaciones usuales en el comercio, así como desviaciones debidas a disposiciones legales o que representen mejoras técnicas, así como la sustitución de componentes y elementos por otras piezas y componentes equivalentes, mientras no afecten a la utilidad del uso contractual previsto.

IV. Precios y condiciones de pago

1. Se aplicarán los precios acordados individualmente en el momento del cierre del contrato en combinación con los Incoterms (Incoterms 2010) que sirven de base para estos acuerdos de precios.

A excepción de los europalets no se admite la devolución de embalajes de protección y demás embalajes conformes al reglamento de envases; se convierten en propiedad del cliente teniendo en cuenta la **cláusula VIII "Reserva de Dominio"**.

2. A menos que se haya acordado lo contrario, las facturas deben pagarse a 30 días fecha factura sin descuento, o a 14 días fecha factura con un 2 % de descuento. Solamente se concede el descuento si no hay facturas anteriores sin pagar. Un pago se considera efectuado sólo cuando el importe haya sido ingresado en la cuenta de ORAFOL. En caso de cheques se considera pagado cuando el cheque haya sido cobrado definitivamente. Con el vencimiento del plazo de pago antes citado el cliente incurre en mora incluso sin la necesidad de enviarle un recordatorio.

3. Si el cliente se retrasa en el pago, se deberán pagar intereses de demora por el dinero adeudado al tipo establecido legalmente en este momento. Además ORAFOL se reserva el derecho de cobrar gastos de reclamación, así como reclamar otros daños por demora. No se verá afectado el derecho a los intereses de demora comerciales según lo determinado en el artículo 353 del Código de Comercio Alemán para los comerciantes.

4. Aún cuando existan estipulaciones contrarias del cliente, ORAFOL tiene el derecho a liquidar primero los pagos con las deudas anteriores del mismo, informándole sobre la manera de la liquidación efectuada (compárese con el artículo 366 del Código Civil Alemán). En caso de que ya se hubieran producido gastos e intereses, ORAFOL tendría el derecho a liquidar el pago primero con los gastos, después con los intereses y finalmente con la prestación principal (compárese con el artículo 367 del Código Civil Alemán).

5. El cliente solamente tiene el derecho a compensación, retención o reducción – aunque se hayan alegado reclamaciones por defectos – en caso de que las contrademandas hayan sido determinadas legalmente, sean contundentes o hayan sido aceptadas por ORAFOL. Para ejercer un derecho de retención, la contrademanda tiene que basarse en la misma relación contractual.

V. Plazo de entrega y de prestación, transmisión de riesgos, lugar de cumplimiento, demora en la entrega o en la recepción

1. Los plazos o las fechas de entrega se acordarán de forma individual y por escrito. En caso de no ser así, el plazo de entrega previsto debe indicarse en la correspondiente confirmación de pedido. Los plazos de entrega indicados por ORAFOL en las confirmaciones de pedido o en otros documentos especifican la fecha de suministro prevista que ORAFOL procurará cumplir. Los plazos o las fechas de entrega se refieren al momento

de entrega al agente de transportes, al transportista o a un tercero encargado del transporte de la mercancía.

2. En caso de que ORAFOL no pueda cumplir con un plazo de entrega vinculante por causas que no le sean imputables (falta de disponibilidad de la prestación), ORAFOL informará inmediatamente al cliente comunicándole al mismo tiempo el nuevo plazo de entrega previsto. Si la prestación tampoco estuviese disponible dentro del nuevo plazo de entrega, ORAFOL tendría el derecho a rescindir el contrato de forma parcial o completa, devolviendo sin demora cualquier contraprestación que el cliente ya hubiera efectuado. En este sentido se considera falta de disponibilidad de la prestación, particularmente un retraso en el suministro por parte de los proveedores de ORAFOL, que ORAFOL haya firmado una operación de cobertura congruente, que ORAFOL o los proveedores de ORAFOL no sean responsables de dicha falta, o que ORAFOL, en un caso determinado, no esté obligada a abastecerse para cumplir con la entrega.

3. El comienzo de la demora en la entrega por parte de ORAFOL se rige por las disposiciones legales. En cualquier caso hace falta una reclamación por parte del cliente. Si ORAFOL entra en demora, el derecho a indemnización por daños y perjuicios se atiene al **capítulo VII**.

4. No se verán afectados los derechos del cliente según el **capítulo VII** de estas CGVS y los derechos legales de ORAFOL, en particular en caso de una exclusión del deber de prestación (p. ej. debido a la imposibilidad o inexigibilidad de la prestación y/o de la rectificación).

5. ORAFOL tiene el derecho de realizar suministros y prestaciones parciales, siempre que el cliente los pueda utilizar, el suministro de la mercancía restante esté garantizado y no se produzcan gastos adicionales considerables para el cliente.

6. El suministro se realiza desde el almacén que al mismo tiempo es el lugar de cumplimiento. A petición y a expensas del cliente se suministra la mercancía a otro lugar de destino (servicio a domicilio). A menos que se haya acordado lo contrario, ORAFOL tiene derecho a determinar el tipo de suministro (en particular la empresa de transportes, la ruta de envío y el embalaje).

7. El riesgo por pérdida o deterioro accidental de la mercancía se transmite al cliente, como muy tarde, con la entrega de la misma. No obstante, en caso de un servicio a domicilio el riesgo por pérdida o deterioro accidental de la mercancía, así como el riesgo de retraso se transmite ya con la entrega de la mercancía al agente de transportes, al transportista o a la persona o entidad encargada del envío. En caso de haber acordado una recepción de la mercancía, será el momento de entrega el que determinará la transmisión de riesgos. Por lo demás, se aplican de forma análoga para una recepción acordada las disposiciones legales de la ley sobre la contratación de servicios. En cualquier caso el cliente sufrirá las mismas consecuencias si se retrasa en la recepción. Si se trata de un negocio de exportación, el riesgo por pérdida o deterioro accidental de la mercancía se atiene a los Incoterms acordados por separado (Incoterms 2010).

8. Si el cliente se retrasa en la recepción, si deja de cooperar o si retrasa el suministro por otras causas que le sean imputables, ORAFOL tiene el derecho de exigir la restitución de los daños resultantes incluyendo gastos adicionales (p. ej. gastos de almacenamiento). El alcance de los daños se atiene a las disposiciones legales.

VI. Garantía

1. A menos que se haya determinado lo contrario para los derechos del cliente se aplicarán las disposiciones legales en caso de defectos materiales y vicios jurídicos. En todos los casos permanecerán inalteradas las disposiciones especiales aplicables en caso de una entrega final de la mercancía al consumidor (recurso contra el proveedor según los artículos 478 y 479 del Código Civil Alemán).

2. Por principio, la base de una responsabilidad por defectos es el acuerdo tomado sobre la calidad de los productos ORAFOL. Cualquier información indicada en folletos, fichas técnicas y normas o facilitada durante una conversación con el cliente solamente tiene carácter informativo y por tanto no se considera una declaración sobre la calidad de los productos ORAFOL. A menos que se haya suscrito un acuerdo de calidad, la cuestión de si existe un defecto o no estará sujeta a la normativa legal. ORAFOL no asumirá la responsabilidad de las declaraciones de carácter público por parte de terceros (p. ej. anuncios publicitarios).

3. El suministro se considera libre de defectos si las tolerancias dimensionales y de calidad están dentro de los valores usuales en el comercio y en el sector. En particular no se consideran un defecto las aberraciones cromáticas insignificantes.

4. Se excluyen los derechos de garantía del cliente en caso de un defecto provocado por el transporte, almacenamiento o manipulación inadecuada (**capítulo II. 2**) (compárese en particular con las condiciones de uso y conservación actuales) de los productos ORAFOL suministrados o de una aplicación incorrecta de los mismos (compárese en particular con las normas de manipulación actuales). Tampoco se aplicarán los derechos de garantía en caso de desgaste natural.

5. La reclamación de los derechos de garantía por parte del cliente presupone el cumplimiento de su obligación de examinar la mercancía a su recepción y realizar las quejas pertinentes (artículos 377 y 381 de Código Civil Alemán). Todos los productos ORAFOL suministrados han de ser inspeccionados inmediatamente después de su entrega al cliente o al tercero determinado por él. Si se detecta un defecto durante o después de la inspección, este debe ser comunicado inmediatamente y por escrito a ORAFOL. Dicha comunicación se considera inmediata siempre y cuando se realice dentro de siete (7) días laborables, siendo suficiente el envío a tiempo de la reclamación para cumplir con el plazo. Independientemente de esta obligación de examinar la mercancía y de realizar las quejas pertinentes, el cliente debe comunicar por escrito defectos evidentes (incluyendo envíos erróneos o incompletos) dentro de siete (7) días desde el envío, siendo en este caso también suficiente el envío a tiempo de la reclamación para cumplir con el plazo. En caso de que el cliente no llevase a cabo la inspección de la mercancía y/o la reclamación, ORAFOL no respondería del defecto no comunicado.

6. En caso de un defecto, ORAFOL está obligado primero o bien a una subsanación del defecto (retoque) o bien a un envío de un repuesto libre de defectos (suministro de repuesto) dentro de un plazo razonable. Con ello no se ve afectado el derecho de ORAFOL de rechazar una subsanación según los requisitos legales.

7. El cliente tendrá que dar a ORAFOL la oportunidad y el tiempo suficiente para la subsanación del defecto, en particular tendrá que facilitar a ORAFOL la mercancía reclamada para su comprobación. En caso de un suministro de repuesto el cliente tendrá que devolver a ORAFOL la mercancía defectuosa según las disposiciones legales.

8. ORAFOL asumirá los gastos necesarios para la comprobación y subsanación de la mercancía defectuosa, en particular, los gastos de transporte, desplazamiento, mano de obra y material (no incluye los gastos de desmontaje y montaje), siempre y cuando se trate de un defecto real. Sin embargo, si resulta que la reclamación del cliente es infundada, ORAFOL podrá exigir al cliente los gastos resultantes de esta operación.

9. Los derechos del cliente a una indemnización por daños y perjuicios o a la indemnización por gastos inútiles solamente se admitirán conforme al **capítulo VII**, excluyendo cualquier otro derecho al respecto.

10. Los derechos de garantía contra ORAFOL solamente corresponden directamente al cliente y no pueden ser cedidos.

VII. Responsabilidad

1. A menos que resulte algo diferente de estas CGVS incluyendo las siguientes cláusulas, ORAFOL responderá en caso de un incumplimiento de sus obligaciones contractuales y extracontractuales según las disposiciones legales pertinentes.

2. Independientemente de la causa legítima, ORAFOL responderá por daños y perjuicios en caso de premeditación y negligencia grave. En caso de negligencia simple ORAFOL solamente responderá de:

a) los daños contra la integridad física, la vida o la salud,

b) los daños resultantes en caso de un incumplimiento de una obligación contractual fundamental (esto es, una obligación cuyo cumplimiento hace posible la ejecución del contrato y que permite a la parte contratante confiar en dicho cumplimiento). No obstante, en este caso la responsabilidad de ORAFOL se limita a la indemnización del daño típico y previsible.

3. Las limitaciones de responsabilidad resultantes del punto 2 no se aplicarán en caso de una responsabilidad obligatoria establecida por ley.

4. Por el incumplimiento de un deber que no sea un defecto, el cliente solamente puede rescindir el contrato si ORAFOL es responsable de este incumplimiento. Se excluirá el derecho del cliente a rescindir el contrato de forma unilateral (en particular según los artículos 651 y 649 del Código Civil Alemán). Por lo demás se aplicarán las condiciones legales y las consecuencias jurídicas correspondientes.

5. Las exenciones y limitaciones de responsabilidad antes citadas se aplicarán en la misma medida a los órganos, representantes legales, empleados y demás auxiliares ejecutivos de ORAFOL.

6. Todas las informaciones facilitadas por ORAFOL incluyendo las comunicadas en una entrevista de asesoramiento, que no forman parte de las prestaciones garantizadas y acordadas contractualmente, se realizan de forma gratuita y sin cualquier tipo de responsabilidad.

VIII. Reserva de dominio

1. Los productos ORAFOL vendidos siguen siendo propiedad de ORAFOL hasta que se hayan liquidado todas las deudas con ORAFOL actuales y futuras para cualquier causa legítima contra el cliente.

2. Los productos ORAFOL que seguirán siendo propiedad del ORAFOL no deben ser ni cedidos a terceros, ni transferidos por motivos de seguridad hasta que se hayan pagado por completo. Mientras no se haya transmitido la propiedad de los productos ORAFOL

suministrados según este **capítulo VIII**, el cliente debe informar inmediatamente a ORAFOL, en caso de que los productos ORAFOL bajo reserva de dominio sean embargados o expuestos a la intervención de terceros. Asimismo, el cliente informará a dichos terceros que los productos ORAFOL bajo reserva de dominio siguen siendo propiedad de ORAFOL. El cliente también está obligado a facilitar toda la información y documentos a ORAFOL, que sean necesarios para la interposición de un dominio de terceros según el artículo 771 de la Ley de enjuiciamiento civil. Si el tercero no fuese capaz de reembolsar a ORAFOL los gastos judiciales y extrajudiciales de una demanda según el artículo 771 de la Ley de enjuiciamiento civil, sería el cliente quien tendría que responder de las pérdidas ocasionadas ante ORAFOL.

3. En caso de un comportamiento contrario a las estipulaciones contractuales, en particular en caso de un impago del precio de compra a su vencimiento, ORAFOL tendrá el derecho a rescindir el contrato según las disposiciones legales y/o exigir los productos ORAFOL bajo reserva de dominio. Esta exigencia no significa la declaración de desistimiento; ORAFOL tendría más bien el derecho de exigir solamente los productos ORAFOL y reservarse el derecho a desistimiento. Si el cliente no pagase el precio de compra a su vencimiento, ORAFOL solamente podría reclamar estos derechos tras haber establecido anteriormente un plazo sin que el cliente lo hubiera cumplido, o si según las disposiciones legales no fuese necesario el establecimiento de dicho plazo.

4. El cliente tiene el derecho a revender y/o seguir procesando los productos ORAFOL bajo reserva de dominio en el curso normal de las actividades comerciales. No obstante, en este caso se aplicarían de forma complementaria las siguientes cláusulas:

a) La reserva de dominio se refiere al valor íntegro de los productos resultantes de la transformación, mezcla o unión con productos ORAFOL, siendo ORAFOL el fabricante. Si en caso de una transformación, mezcla o unión con mercancía de terceros subsisten los derechos de dominio de estos últimos, ORAFOL adquirirá la copropiedad en proporción a los valores contables de la mercancía transformada, mezclada o unida. Por lo demás se aplicará al producto resultante lo mismo que rige para los productos ORAFOL suministrados bajo reserva de dominio.

b) Como medida preventiva el cliente cederá a ORAFOL las deudas resultantes contra terceros de la reventa de los productos ORAFOL bajo reserva de dominio o de la mercancía transformada, mezclada o unida, en su totalidad o el importe de la posible parte de la copropiedad según el punto anterior a). ORAFOL acepta dicha cesión. Las obligaciones del cliente mencionadas en el punto 2 se aplicarán también teniendo en cuenta las deudas cedidas.

c) Además de ORAFOL, el cliente seguirá teniendo autorización para cobrar los importes pendientes. ORAFOL se compromete a no cobrar la deuda pendiente mientras el cliente cumpla con sus obligaciones de pago a ORAFOL, no se demore en el pago, no haya solicitado la apertura de concurso ni haya merma en su capacidad de rendimiento. De no ser así, ORAFOL puede exigir que el cliente revele las deudas cedidas y los correspondientes deudores, que informe sobre todos los datos necesarios para el cobro, que entregue la documentación pertinente y que informe a los deudores (terceros) sobre la cesión.

5. A petición del cliente ORAFOL desbloqueará, si lo considera oportuno, la mercancía reservada, así como los bienes o deudas que correspondan, siempre y cuando su valor supere de forma permanente el importe de las deudas garantizadas en más de un 10%.

IX.

Productos especiales

La fabricación de productos especiales en combinación con productos ORAFOL (estampaciones, etc.) fuera de la gama estándar solamente se realiza basada en un contrato diferente entre ORAFOL y el cliente.

X. Prescripción

1. A diferencia del artículo 428, párrafo 1, nº 3 del Código Civil Alemán, el plazo de prescripción general para reclamaciones por defectos materiales y vicios jurídicos es de un (1) año desde el momento de la entrega. En caso de haber acordado una recepción, dicho plazo comienza al producirse la recepción.

2. Permanecerán inalterados los regímenes legales especiales que regulan los derechos de devolución reales por parte de terceros (artículo 438, párrafo 1, nº 1 del Código Civil Alemán), los derechos resultantes de un recurso contra el proveedor en caso de una entrega final a un consumidor (artículo 479 del Código Civil Alemán) y en caso de dolo por parte de ORAFOL (artículo 438, párrafo 3 del Código Civil Alemán).

3. Los plazos de prescripción antes citados del derecho de compraventa se aplicarán también a las reclamaciones por daños y perjuicios contractuales y extracontractuales del cliente, que se deban a un defecto de la mercancía, a no ser que la aplicación de la prescripción legal ordinaria (artículos 195 y 199 del Código Civil Alemán) tuviera como consecuencia una prescripción más corta en un caso determinado. En todo caso no se verán afectados los plazos de prescripción de la ley de responsabilidad civil por productos defectuosos. Por lo demás solo aplicarán a las reclamaciones por daños y perjuicios del cliente según el **capítulo VII** los plazos de prescripción legales.

XI. Legislación aplicable, jurisdicción competente, nulidad parcial

1. Para estas condiciones comerciales y todas las relaciones legales entre ORAFOL y el cliente se aplicará la legislación de la República Federal de Alemania; queda excluida la aplicación de la CISG. Los requisitos y efectos de la reserva de dominio según la **cláusula VIII** están sujetos a la ley aplicable del lugar donde se almacenan los bienes en cuestión, siempre que la aplicación de la ley alemana sea improcedente o inválida.

2. Si el cliente es un comerciante a los efectos del código de comercio, una persona jurídica del derecho público o un patrimonio especial de derecho público, la jurisdicción competente y exclusiva – también en el ámbito internacional – para todas las controversias resultantes de forma directa o indirecta es la sede social de ORAFOL en Oranienburg (Alemania). No obstante, ORAFOL también tiene el derecho a formular acusación en la jurisdicción competente del cliente.

3. De darse el caso de que alguna de las estipulaciones de las presentes CGVS o de las estipulaciones dentro del marco de otros acuerdos sea nula o quede sin efecto, las demás estipulaciones o acuerdos seguirán siendo válidos. En caso de que el contrato o las CGVS contengan lagunas legales, estas lagunas se considerarán solventadas por las normativas legales que las partes contratantes hubieran acordado según las finalidades económicas del contrato y el objetivo de estas CGVS, si hubiesen conocido la existencia de dicha laguna legal.